DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 013/2018
CONTRATACION DIRECTA 14/2018, ID Nº 346.719.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa N° 14/2018** ***"Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Medicina"*** con **ID N° 346.719.**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **02 de abril del 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9	01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08 y 09	**Gs. 82.803.800.-**
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3	01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08 y 09	**Gs. 81.316.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 DESPERTAR	2 FRANCI EMPRENDIMIENTOS
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		
a) Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40.	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Activo en el SIPE (Const. Nº 1491275)
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, la misma deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escribanía para presentar la oferta, y representarlos en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS		
-	No Aplica	No aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO		
-	No Aplica	No aplica

2 - DOCUMENTOS FORMALES:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 DESPERTAR	2 FRANCI EMPRENDIMIENTOS
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo en el SIPE (Const. Nº 1491307)	Activo en el SIPE (Const. Nº 1491275)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple	Activo en el SIPE (Const. Nº 1491275)
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Activo en el SIPE (Const. Nº 1491275)
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	Activo en el SIPE (Const. Nº 1491275)
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS		
-	No Aplica	No Aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO		
-	No Aplica	No Aplica
V. OTROS DOCUMENTOS.		
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	No Cumple	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de ***adquisición de muebles y enseres,*** formalizados en los años 2015 y 2016.	No Cumple	Cumple
c) Certificado por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica	No Aplica

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61º del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por los oferentes.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Precio Unitario	Empresa **con mejor oferta**	Precio Unitario	Empresa con la **2º mejor oferta**
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU.	3.280.000.-	Despertar	3.480.000.-	Franci Emprendimientos
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU.	6.435.000.-	Franci Emprendimientos	6.500.000.-	Despertar
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 9.000 BTU.	1.890.000.-	Franci Emprendimientos	1.980.000.-	Despertar
4	56101519-001	Mesa de madera. con cajón de estructura metálica tubular de acero	580.000.-	Despertar	600.000.-	Franci Emprendimientos
5	56101504-005	Silla rígida armaje de acero inoxidable.	159.900.-	Despertar	160.000.-	Franci Emprendimientos
6	42191902-001	Armario de almacenamiento institucional metálico.	1.220.000.-	Franci Emprendimientos	1.280.000.-	Despertar
7	56101703-003	Escritorio ejecutivo en L.	1.280.000.-	Despertar	1.400.000.-	Franci Emprendimientos
8	56112104-001	Sillón tipo ejecutivo reforzado.	950.000.-	Franci Emprendimientos	980.000.-	Despertar
9	52131501-006	Cortina vertical hecha en tela poliéster anti solar.	148.500.-	Franci Emprendimientos	164.000.-	Despertar

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio. Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco

de lo establecido en el **Art. 1º** de la **Resolución DNCP Nº 1173/2016**, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.

A fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, ha procedido a solicitar a la Empresa **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha remitido a la referida empresa la **Nota CEO Nº 34/2018** de fecha 05 de abril de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor* de los ítems cotizados, en base al requerimiento del **punto 9** de la Carta de Invitación.
- *Balance General de los Años 2015 y 2016*, según el ***inc. c)*** del ***punto 18*** de la Carta de Invitación.
- *Copias de Contratos y/o facturaciones*, ejecutados en los años 2015 y 2016, que demuestren la experiencia de la firma, según el ***inc. e)*** del ***punto 18*** de la Carta de Invitación.
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9,** ha remitido las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los ítems cotizados; Balance General de los Años 2015 y 2016; Copias de Contratos y/o facturaciones ejecutados en los años 2015 y/o 2016 y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de las empresas **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9,** y la de **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 DESPERTAR	2 FRANCI EMPRENDIMIENTOS
A. CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso. "a" *Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	Cumple
Inciso. "b" *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS		
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de ***adquisición de muebles y enseres,*** formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple	Cumple
c) Certificado por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica	No Aplica

B. CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	1,52	Cumple	3,25	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	0.66	Cumple	0,09	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	0,88	Cumple	0,025	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA				
-	No Aplica		No Aplica	
D. EXPERIENCIA				
Copias de contratos y/o facturaciones de ***adquisición de muebles y enseres,*** formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple		Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9,** y **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3,** constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; en cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General presentados por las referidas firmas, en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; así mismo cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestadas por las empresa (*copias simple de contratos y/u órdenes de Compra, Ejercicio Fiscal 2015 y 2016*).

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que los representantes de las firmas: **DESPERTAR,** el Sr. **Miguel Ángel Caballero Centurión** con **C.I. Nº 762.230;** y de **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, el Sr. **Francisco Sabino Rotela López** con **C.I. N° 787.858**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que las firmas **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9** y **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3,** cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9**: para los **Ítems 01; 04; 05; y 07;** totalizando la suma de **Gs. 8.599.800** (Son guaraníes: Ocho millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos).

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**: para los **Ítems 02; 03; 06; 08 y 09** totalizando la suma de **Gs. 72.116.000** (Son guaraníes: Setenta y dos millones ciento diez y seis mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **SEÑOR RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez y seis días del mes de abril del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción